



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA  
N° 006 -2019- MINAGRI-SERFOR-U. EJEC N°002-DE**

Lima, 29 NOV. 2019

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 231-2012-EF, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y la Corporación Anida de Fomento (en adelante, CAF) hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00 (Veinte Millones y 00/100 dólares americanos), destinado a financiar parcialmente el Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo de la Amazonía Peruana – SERFOR CAF;

Que, el artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 062-2014-SEFOR-DE, de fecha 24 de octubre de 2014, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora N° 0002-1592: Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo de la Amazonía Peruana (en adelante el Programa); el mismo que cuenta con autonomía administrativa, financiera y económica;

Que, mediante Acta de Sesión N° 012-2019, de fecha 28 de marzo de 2019, el Grupo de Trabajo Multisectorial del Programa Forestal aprobó por unanimidad su Manual de Operaciones del Programa;

Que, mediante Acta de Sesión N° 013-2019, de fecha 09 de abril de 2019, el Grupo de Trabajo Multisectorial del Programa Forestal aprobó la modificación del numeral 3.3 del Manual de Operaciones del Programa correspondiente a los Términos de Referencia del Director Ejecutivo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 415-2019-MINAGRI, de fecha 28 de noviembre de 2019, se designó a la Directora Ejecutiva del Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo de la Amazonía Peruana;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; y, el Manual de Operaciones vigente,



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dejar sin efecto en todos sus extremos lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 003-2019-MINAGRI-SERFOR-U. EJEC N°002-DE.

**Artículo 4°.-** Remitir copia de la presente resolución a la Oficina de Administración y; Oficina de Planificación y Presupuesto, así como a la Coordinación Técnica para el Fortalecimiento de la Gestión Forestal, Coordinación Técnica para el Manejo y Conservación de Recursos Forestales y Ecosistemas Amazónicos, Coordinación Técnica para la Productividad Forestal y; Coordinación Técnica del Conglomerado del Programa para los fines pertinentes.

**Artículo 5°.-** Disponer que la Especialista en Comunicaciones (e) realice la publicación de la presente Resolución en la dirección electrónica correspondiente a la Unidad Ejecutora N° 002 de SERFOR ([www.serfor.gob.pe/programaforestal](http://www.serfor.gob.pe/programaforestal)) alojada en el Portal Institucional del SERFOR.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



  
Nelly Paredes Del Castillo  
Directora Ejecutiva  
Programa de Desarrollo Forestal Sostenible  
Inclusivo y Competitivo en la  
Amazonia Peruana